

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la zona Norte de Marruecos, de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957 y artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Alicante, una plaza.
Audiencia Provincial de Málaga, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los funcionarios consortes tendrán derecho preferente para la adjudicación de destinos o provisión de vacantes en una misma localidad. El ejercicio de este derecho obligará a los funcionarios consortes a permanecer en dichas plazas por un periodo de cinco años.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955 y Decreto de 14 de marzo de 1957.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten y que no hayan utilizado el derecho de consorte, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid referente a la oposición para la provisión de una vacante de Celador

En los exámenes celebrados en esta Jefatura con fecha 25 de mayo próximo pasado, para proveer una plaza vacante de Celador en la plantilla del Cuerpo de Camineros de la Provincia de Madrid, ha sido nombrado para ocupar la vacante, en razón de los méritos acreditados para ello, el concursante Capataz de Cuadrilla don Fernando Sáenz Gómez.

Lo que, previa aprobación del acta por la Superioridad, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1942.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe.—2.631.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la lista de admitidas y excluidas a tomar parte en el concurso-oposición a Escuela maternales y de párvulos y se rectifican las vacantes que se indican.

De conformidad con lo señalado en el número cuarto de la Resolución de 30 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero siguiente), que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en Escuelas maternales y de párvulos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidas y excluidas a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada a las aspirantes que con tal carácter se relacionan en la lista que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo dos, del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en el número cuatro de la convocatoria, quienes consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentar reclamación las admitidas que observen errores u omisiones en los datos de su exclusión.

Dichas reclamaciones las presentarán por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que las interesadas hubieran presentado su solicitud. Las Delegaciones las cursarán informadas a esta Dirección General al día siguiente de terminado el plazo señalado en el párrafo anterior. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamaciones lo comunicarán por telegrama al finalizar el referido plazo.

Tercero.—Eliminar de la relación de vacantes a proveer en los Rectorados que se indican las siguientes Escuelas:

Rectorado de Barcelona.—Párvulos de Malgrat (Barcelona), por hallarse cubierta en propiedad.

Rectorado de Madrid.—Párvulos número 1 de Río Ojalen, Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), por no ser vacante.

Rectorado de Sevilla.—Párvulos de Isla Cristina (Huelva), por haber sido suprimida al transformarse en sección de niñas.

Rectorado de Valencia.—Párvulos de Lucena (Castellón), por haber sido suprimida por Resolución de 10 de noviembre de 1960; párvulos número 4 de Aitura (Castellón) y párvulos de Puebla de Benifasar (Castellón), por estar propuesta la supresión de dichas Escuelas; Algemesi (Valencia), por no ser vacante; párvulos número 1 de Genovés (Valencia), por no ser vacante.

Cuarto.—Rectificar la denominación de las Escuelas y errores materiales de transcripción de las siguientes localidades:

Rectorado de Barcelona.—Provincia de Barcelona: Dice: localidad La Llaguna; debe decir: La Llacuna.—Martorell, debe decir en las dos vacantes: graduada número 1 de niños, que sólo se consigna en una de ellas.

Rectorado de Valencia.—Provincia de Castellón: Chibichos, debe decir: sección párvulos graduada niñas.—Nules, debe decir: sección graduada párvulos G. E. niños «Lope de Vega».—San Mateo, debe decir: sección graduada párvulos G. E. niñas; Villafames, en la vacante que se consigna sección graduada párvulos debe decir: sección graduada párvulos G. E. niñas.

Lo digo VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.